DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 4 de octubre de 1883.

NUMERO 220.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscrición.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

CALENDARIO.

.Ineves 4.

En este dis sale el Sol 4 las 6 horas de la mañano, y se pone a las 6 horas de la tarde. Ponese la Luna s'las 7 horas y 36 minutos de la tarde.

San Francisco de Asís, confesor; San Marciano, martir; Santa Aurea, virgen; San Peproneo, obispo de Bolonia.

CONTENIDO.

SECCION OPICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Telegramas.

Secretaría de Gobernación. Acnerdo.

Secretaria de Macienda. Informe. -Oficio. -Licitación. -Aviso-Oficio.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de les Municipalidades y

Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

Gobernadores.

SECUION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

TELEGRAMAS.

A S. E. el Señor Ministro de Belaciones de Nicaragna.

Managua.

El Exemo. Señor Presidente de

Adán Cárdenas, y se asocian al justo duelo de esa Nación, y de Vapor de la Mala Real.... los individuos que componen su Vapor de la linea Atlas.... Alvena. Gobierno.

El Secretario de Relaciones. José Mª Castro.

San José, octubre 10 de 1883.

Recibido en San José, el 3 de octubre de 1883, á las 11 a.m.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones etc.

República y sus Ministros de Estado agradecen las expresiones de condolencia, que, con motivo, ban tenido á bien dirigirles Sus Excelencias los Señores Presidente y y que V. E. me trasmite en su apreciable telegrama de ayer.

El Ministro de Relaciones,

J. Castellón.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Gracia-

Nº 69.

Palacio Nacional San José, 3 de octubre de 1883.

Tribunal de Justicia, la gracia de mos. conmutación solicitada en favor del reo Jesús Golfín, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, procesado por el delito alto conocimiento. de robo, S. E. el General Presidente de la República,

ACUÉRDA:

No ha lugar á la gracia solicitada.—Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente de la República. GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

INFORME

del Administrador del Depósito en Limón, correspondiente al mes de setiembre de 1883.

U. Señer Secrétario de Estado en el Despacho de Macienda.

materia.

- Esta dominante av propiadad da la Sibliotana Barional Migual Okragón Libanof dal Sistama Barional da Sibliotanas dal Ministano da Cultura y Juvantus. Costa Fina

El mismo vapor Nile en re-

greso de San Juan del Nile. Norte.... Goleta colombiana..... Eulalia. Vapor de la línea Atlas... Alvo. Vapor de la Mala Real... Esseguiro

y alfajias.

De las mercaderías, 1,858 bultos se cia de esta Administración. S. E. el Señor Presidente de esta ban despachado en 28 carros cerrados Ya que en el anterior párrafo he toy sellados, á la Aduana de Carrillo, ha- cado ligeramente el punto de guardas, construcciones en la zona libre.

siguientes productos del país.

su Gabinete, deploran la prematu- paves, en el orden que á continuación constantemente sereno y malas ocches, se enferman con mucha frecuencia, especialmente los que me mandan del interior, que tienen que luchar también Vapor nicaragüense..... Progresista, con los rigores de este clima. Para obviar siquiera sea en lo posible estos inconvenientes, me parece, Señor, que si el Supremo Gobierno lo tiene á bien, debiera ordenar que las mercaderías de todo buque, una vez desembarcadas, solamente puedan permanecer en el muelle el término de cinco días á lo más, pasado el cual, el interesado pierde la gracia que le concede el citado Dichas naves han desembarcado artículo, y queda en la obligación de 3,772 bultos mercaderías, y 876 tablas llevarios por su cuenta á las bodegas nacionales, bajo la más estricta vigilan-

biéndose tomado antes nota de las mar- haré á este respecto una indicación, que cas, peso y contenido de cada bulto; y me parece indispensable. El servicio 1,930 bultos han quedado aquí en la de guardas, tal como está hoy en esta zona libre, de los cuales se han hecho Administración, no corresponde en malas mismas anotaciones para los fines nera alguna al loable fin que se ha pro-Ministros de Estado de Costa-Rica, que el Supremo Gobierno ha tenido en puesto el Supremo Gobierno, debido mira, y también para dar debidamente solamente a que teniendo que compolos datos estadisticos que la respectiva nerse su personal de individuos del inoficina necesita. Del número tal de terior, bastante extraños á estos climas, mercaderías, han sido reembarcados 20 frecuentemente se mantienen enfermos; bultos, y los 464 restantes están en el y tanto por esta circunstancia, come Depósito para ser remitidos á Carrillo. porque ignoran sus deberes por más que Las 876 tablas y alfajias quedan para estos se le explican, el servicio ya no puede ser peor. De los muchos guar-Las expresadas naves han zarpado das que me han venido del interior, sosucesivamente llevando á su bordo, los lamente dos se han librado de las calenturas. Llegan aquí, y con motivo Azufre 2 cajas, naranjas 4 cajas, de tener que serenarse en las guardias un paquete muestras, carne de tortu- por la noche, repentinamente aparecen ga 6 cajas, cocos 68 sacos, bule 65 enfermos. En este estado permanecen bultos, café 78 sacos, papas 169 cajas, ocho ó quince días. Después se levancueros 67 bultos, cueros sueltos 118, tan desvalidos y achacosos, y así per-Desestimada por el Supremo repollos 9 cajas, bananas 12,000 raci- manecen algún tiempo sin poderse ocupar. Mientras tanto, se carece del ser-Después de los anteriores informes vicio de dichos guardas, y si llega el referentes al movimiento comercial o- momento de urgente necesidad de ellos, currido durante el mes, me permitiré se llaman auxiliares, en cuyo caso el hacer á US? H. algunas observaciones Tesoro Nacional tiene que perjudicarse que juzgo indispensable elevar á su en el pago de nuevos sueldos. En circustancias sumamente apuradas, se o-Demasiado conveniente es para los cupan los convalecientes; pero esto no intereses del comercio, la disposición es más que pura ceremonia, por cuanto contenida en el art. 3º del decreto nú- estos hombres aniquilados y débiles omero 11 de 5 de agosto último; pero cupan el puesto, es verdad, pero al rato he estado notando que se abusa de ella, | ya se les encuentra acostados en el sueen el sentido de que tan luego que las lo y muchas veces dormidos. Además, mercaderías se desembarcan, no se pi- para guardas aquí, no sólo debían ocude ni se activa por los interesados el parse hombres de costa, honrados y despacho de éstas, sino que las dejan activos, sino que fuesen buenos bogas. así en el muelle hasta por diez y doce Varias ocasiones me ha ocurrido el cadías. Durante el día que la puerta del so de abrigar olgunas malicias en emmuelle debe permanecer franca, excep- barcaciones menores sospechosas, y no tnando las horas prohibidas por la ley, me ha sido posible esclarecer nada, por es preciso desplegar una vigilancia ex- que carezco de marineros. Procurantraordinaria, para lo cual no es suficien- do que los guardas sean bogas, por el te el reducido número de cuatro guar- mismo sueldo prestarian este importandas, que es el que existe. Siendo el te servicio, y esta costa estaría vigilada muelle un edificio extensísimo, en todo en lo posible, especialmente por la noel cual acostumbran regar mercaderías, che. El Capitán de Puerto, en cumsin orden ni arreglo alguno, y afluyen- plimiento de las ordenes del Supremo do á él constantemente gran número de Gobierno, nunca me ha negado su hote gente de toda clase, tiene esta Admi- para ir á bordo todas las veces que he nistración que cuidar mucho los efec- debido hacerlo; pero como sus bogas Limón, setiembre 30 de 1883. tos; y si la permanencia de éstos en el son al propio tiempo policías, y además Paso á cumplir por segunda vez con | muello se alarga demasiado, esto es su- no todos ellos entienden este oficio, no el deber que me impone la ley de la mamente perjudicial en todo sentido, siempre se puede contar con el número Aparte de lo dicho, la vigilancia duran- necesario para hacer una excursión, es-Durante el mes que koy termina, han te la noche debe redoblarse; y de esto pecialmente si es per la noche, durante esta República, y el personal de anclado en este puerto las siguientes proviene que los guardas, sufriendo la cual los policías se hallan más ocupados. Los guardas aquí, pues, bajo de bacerse respetar, pues se hallan las condiciones expresadas, no son otra | con las manos vacías, han tenido que cosa que un aparato, porque en reali- mostrarse débiles y tímidos, en cuyas dad su servicio es pésimo, y además oca- ocasiones ha sido indispensable la incionan muchas molestias é inconvenien-| terrención directa de los empleados | y Esparta, se convocan licitadores tes á esta Administración. Para reme- de la oficina para apoyar extravagan- que quieran tomarlo en arrendadiar semejante mal, hay dos caminos, tes exigencias de particulares, y arrosalvo el juicioso parecer de US? H .- | glarlo todo. Le suplico pues, ordene Son estos: 1º ó indicar al Señor Inspec- la remisión de cuatro rifles, ó de la tor General de Hacienda atienda, si le arma que USª Honorable juzgue más fuere posible, mis recomendados, que conveniente. no han de ser otros que hombres de costa, bogas, honrados y activos, si los expresar solamente para satisfacción pudiere conseguir; y 2º 6 disponer que del Supremo Gobierno:-que esta ofiél se sirva hacer venir de Puntarenas cina marcha con el día, apesar de los individuos que reunan estas cualidades. | muchos inconvenientes que su planta- | cesario en este particular.

conviene sobremanera la concurrencia que tenga á bien preguntarlo,-el nú- incinerar los billetes del Tesoro que á de buques á este puerto, por que ellos mero de bultos con sus marcas, peso y continuación se expresan, entregados l' son los que alimentan y dan vida á una contenido, desembarcados en este puer- por los cajeros del Banco Nacional. de las mejores arterias destinadas á to, como los despachados para Carrisostener la maquina administrativa. - | llo, bajo las prescripciones de la ley, Debe pues procurarse alentar dicha así como igualmente los que han queconcurrencia por todos los medios po- dado aquí para el uso de la zona lisibles, por que ella es necesaria, es in-| bre.-Pueden también darse á USª 000536, 000859, 0001483, dispensable. Me trae á la memoria esta Honorable los más minuciosos detalles 001557, 001684, manifestación la circunstancia de haber sobre la exportación ocurrida; y todo 002548, 003499, 003638, motado en estos días, que los dependien-lesto como se desee, ya sea desde que 004259, 005814, 005923, tes de Mr. Keitk, no se conforman con se estableció esta Admón. hasta el día, 005958 percibir rigurosamente el derecho de jó hasta la fecha que se quiera. muellaje de todas las mercaderías, sino | Con la mayor consideración y resque cobran también un peso fuerte por peto, me suscribo de US. Honorable cada día que todo buque permanece a- muy tracado al muelle. Ignoro si en algunos de los contratos que el S. Gobierno tiene celebrados con Mr. Keith, se halle estipulado esto. Como en esta oficina no hay ejemplar alguno de esos contratos, no he podido impenerme de lo que haya en el asunto; y me apresuró á poner esto en conocimionto de US* H., con la mira de que si no existe tal estipulación, se digne, si lo tiene á bien, cortar un mal que positivamente nos aleja las naves extranjeras de nuestras costas.--Señor Ministro, sobre este particular, debo agregar á US. H., que en estos mismos días yo he leído un recibo que dichos dependientes extendieron al Cade esto, me lo mostró.

La escala colocada en el muelle para el desembarco de embarcaciones menores, está fuera del punto donde se halla la puerta de dicho muelle, cuya llave conserva hoy esta oficina mediante una justa y oportuna disposición de US? H.; es decir, que por lo que respecta á dichas embarcaciones menores, la circunstancia de poscerse la llave, no impide silencio de la noche, embarcarse y desembarcar libremente lo que quiera; sin que sea visto ni detenido, porque los guardas que bacen la custodia, están dentro de la puerta del muelle, y la escala queda por fuera á una distancia como de 18 yardas de dicha puerta.--Supremo Gobierno, si lo estima conve- puerto. zionte, se sirva ordenar á quien corresponda, que dicha escala de desembarco sca trasladada sin demora alguna, siquiera 10 varas adentro del puerto donde está colocada la puerta del muelle. Esta es una medida de insignificante caciones menores, está fuera del costo, pues ella no ocasionará más que punto donde se halla la puerta de un dia de trabajo á un carpintero; y el dicho muelle, de modo que pueresultado es de la mayor importancia den bacerse embarques y desempara los intereses nacionales.

signifiqué à US? Honorable la conve- abuso, espero que U. se sirva maneste Resguardo. Entonces, Señor, conceptuaba yo esto como una convenien- más conveniente, de acuerdo con lade en el Despacho de Femente. cia; hoy lo estimo como una necesidad el empleado á que me refiero. urgente, imperiosa. Ya han ocurrido casos en que los guardas, además de sa impericia, careciendo de los medios

Réstame por hoy, Honorable Señor, Mi interés, Señor, no es otro que pro- ción ha ofrecido; y que el mecanismo bre veintinueve de mil ochocientos ocurar el buen servicio público, tan ne- en ella adoptado es tan exacto y ex- chenta y tres.-Los empleados que sus-Es fuera de toda duda, que al país decir á USª Honorable cualquiera día Ministro de Hacienda, procedieron á de las comodidades que les presto

atento afectisimo servidor, BALVANERO VARGAS.

Nº 442.

Palacio Nacional.

San José, octubre 2 de 1883.

Señor Don Minor C. Reith, Controtista del Ferro-carril al Allântico.

El Señor Administrador del Depósito del Limón me informa, que los dependientes de U. en aquel 000524, puerto cobran un peso á los bu- 000603, ques por cada día que permanecen 000653, pitán de la Eulalia por el tal derecho de atracados al muelle, práctica que 001091, atraque de su buque al muelle. El Capi- no está autorizada por ninguno de 001189, tán altamente corprendido y disgustado los contratos que U. tiene celebra- 001523, dos con el Gobierno, pues única- 001568, 001571, 001777, mente tiene U. derecho, por la 001868, 001884, 002423, cláusula 5º del contrato de 17 de abril de 1882, á cobrar el muellaje según la tarifa establecida por el Gobierno. Llamo particularmente la atención de U. acerca de 026195, esto, por que tal práctica, sobre no 026306, estar autorizada, alejaría de nues- 026336, que cualquier individuo pueda en el tro puerto de Limón la concurren- 026392, cia de las naves extranjeras, cuan- 026468, do en el interés del país, y, por consiguiente, de U. mismo, está el atraerlas por medio del ofrecimiento de todas las facilidades posi- 026301, bles, como por su parte lo ha he- 026810, Me parece, pues, que es necesario, que cho el Gobierno, reduciendo con- 026883, es absolutamente indispensable, que el siderablemente los derechos de 020935, 026956,

También me dice el mismo Senor Administrador del Depósito, que la escala colocada en el muelle para el desembarco de embarbarques clandestinamente, durante Cuando esta Admón, se estableció, la noche. A fin de prevenir todo dar colocar esa escala en lugar Henorable Señor Secretario de Es-

> Dios guarde á U. Soro.

LICITACIÓN.

Estando para recibirse la línea férrea construida entre Puntarenas miento para su explotación. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado à la Secretaria de Fomento, de la fecha en quince días.

Palacio Nacional.—San José, á 28 de setiembre de 1883.

Soro.

Palacio Nacional. -- San José, setiem-1 Billete de \$ 50, nº 002706. \$ 50-00

15 billetes de \$ 25 c_lu.

```
Números 000059, 000299,
                      .. ,, 375-00
```

34 Billetes de \$ 10 cqu,

```
Números 000080, 000959,
000257, 000307, 000650,
000962,
        001023,
                 001125,
001126,
                 001331,
        001324,
001535,
                 001637,
        001547,
001639,
        001852,
                 001921,
                 002902.
002518,
        002651,
                 003419,
        003349,
002932,
003505,
        003776,
                 004065,
                 005699,
004500,
        005636,
006134,
        006168,
                 006848,
007583, 007672 ...., 340-00
       32 Billetes da $ 5 cpu.
```

Números 000006, 000118, 000298, 000405, 000512, 000532, 000593, 000628, 000644, =-000935, 000950, 001162, 001T40, 001481, 001408, 001560, 001524, 012278, 016890, 017597 ,, 160-00

47 Billetes de \$ 2 equ. Números 000375, 023300, 026030, 026051, 026104, 026169. 026127, 026159, 026300, 026197. 026313, 026321, 026361, 026350, 026462, 026450, 026514, 026489, 026528, 026582, 026553, 1026559, 026565, 028564. 026699, 026622, 026677, 026726, 026781, 026745, 026807, 026809.026869, 026894, 026907. 027784, ,,

1 Billete de \$ 1, nº 111794 ,,

TOTAL.. \$ 1,020-00 Y estando conformes los anteriores billetes fuerron arrojados á las llamas, con lo que terminó el acto.

El Fiscal de Hacienda, El Contador Mayor, A. CASTRO CARRILLO. Toribio Mora M. Por el Tenedor de Libros. El Jefe de Sección. ABDON PAUL. Tobías Solís.

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

Honorable Señor:

pacho, nº 442, fecha de aver, avisandome que el Señor Administrador del Depósito de Limón ha informado á US. H. que mis dependientes en aquel puerto cobran un peso á los buques, por cada día que permanecen atracados al muelle, práctica que no está autorizada por ninguno de los contratos que tengo celebrados con el Supremo Gobierno.

Quiero hacer una explicación sobre el asunto, por la cual verá US. H. que tengo perfecto derecho de cobrar la pequeña suma que cobro. y que pagan voluntapedito, que me coloca en posición de criben, de orden del Honorable Señor riamente los que quieren hacer uso para su propia conveniencia.

Para el uso del muelle y losvapores ó buques que allí atracan, no hay ni un solo cable ú orinque público; todos son de mi propiedad particular, lo mismo que los defensores, pasamanos y portalones que se usan.

Desde que se ha usado el muelle he cobrado un peso diario á losbuques de menos de 200 toneladas, y medio centavo por tonelada, al día, á buques de mayor tamaño, siempre que hagan uso de mis útiles por conveniencia de ellos, en cuya suma está incluído el servicio de marineros y peones prácticos para la amarra y desamarra de los buques, evitando así, que ellos tengan que botar sus propios botes al agua para dicho trabajo, especialmente al tiempo de llegar y zarpar.

Con el auxilio que prestan misempleados queda más seguro el muelle de no ser danado por descuido ó por falta de conocimiento de él; careciendo la capitanía de dicho puerto de un oficial marinero ó práctico en el asunto.

Muy á menudo se rompen costosos cables, en cuya compra he gastado más del doble de la suma que he recibido por el uso de ellos, y pronto tendré que conseguir nuevos.

Yo facilito todo á todas las embarcaciones que llegan al puerto de Limón; pero no puedo decir lo mismo de todos los empleados del Gobierno en dicho puerto, porque con algunos continuamente hay disgustos.

Con respecto á la escala para el uso de botes ó embarcaciones pequeñas, fué colocada en el lugar que se creyó más á propósito, y como fué hecha voluntariamente de mi parte, como la puerta del muelle, y no en cumplimiento de ningún contrato, no pedí instrucciones á US. H.

Si US. H. cree que sea necesario hacer algún cambio en dicha escalera, me permito indicar la conveniencia de que el Señor Director de Obras Públicas me indique el punto en donde debe estar colocada, para evitar cuestiones más tarde con el empleado ahora indicado por US. H.

También quiero llamar la mejor atención de US. H., á la imperiosa necesidad que hay en dicho puerto de unas dos boyas más, pa-Acuso recibo de su atento des- ra la seguridad del muelle y los

vapores que allí atracan, especialmente á principios del ano, cuando empiezan los fuertes vientos; el muelle, por falta de dichas boyas, puede ser fácilmente dañado en el tiempo de más movimiento, con grave perjuicio del Gobierno, el comercio y el país en general.

He indicado lo mismo al H. Senor Ministro de Marina, pero sin resultado alguno; y creo que es mi deber indicar otra vez al Supremo Gobierno el peligro que correrá el muelle en mal tiempo, por los vapores allí atracados, sin las seguridades necesarias para sostenerlos.

Soy de US. H. muy atento, seguro servidor.

> pp. Minor C. Keith, C. F. WILLIS.

San José, 3 de octubre de 1883.

ADMON.JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. SALA SEGUNDA.

Miércoles 3.

Felix Villalobos, acusa rebeldía al Senor Pedro Hernández y pide se le prevenga devuelva en el día, con escrito ó | sin él y bajo pena de apremio, el juicio ordinario que sobre nulidad de un contrato sigue aquél contra esté, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, promovido por el Señor Ramón Arburola contra los Señores Lic. Don José Mª Ugalde, Rodrigo juicios ejecutivos entablados por los Señores Arburola y Carrasco, contra el Señor Ascensión Sánchez.

3.—Se pidió informe á la Secretaria, jo, setiembre 28 de 1883. sobre la rebeldía que acusa Don Pedro Zumbado, al Señor Julio Badilla, por no haber contestado un traslado que se le dió en el juicio ordinario que, sobre *ulidad de un juicio ejecutivo y un remate, siguen el Señor Ramón Chaverediano.

4.—En el juicio ejecutivo promovido por los Señores Guillermo, Nereo, Marde esta Instancia.

5.—El juicio á que se refiere el número lo se mandó sacar en el día, con

el Señor Honorio Monge, en juicio ejecutivo intentado por el Señor López contra el Señor Cornelio Monge.

> San José, octubre 3 de 1883. Victor Orozco, Secretario.

EREMATES.

este, calle pública en medio, idem de Justo Umaña. Valorado en doscientos cincuenta pekos, é inscrito sin gravamenes, en el Registro de la Propiedad, partido de Hetos ochenta y tres, finca trece mil tres-

veintinneve de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

AGAPITO BOLAÑOS. Joaquin Vargas. -- Pablo Benavides,

A las doce del día doce del entrante octubre, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, un cafetal constante de cinco y media manzanas, situado en San Gabriel, distrito sexto de este cautón. Lindante: Norte, potreros de Fidel Tristan y María Rodríguez: Sur, cafetal de Vicente Arroyo y calle que conduce á la Uruca: Este, calle de por medio, cafetal de la testamentaría de Vicente Valverde; y Oeste, propiedad de Juan Mata Jiménez: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 7, número 13645, asiento número 2, Ramón Rojas, y se vende para pagar cansu hijo Juan Jiménez y Varela. Ocurra el que quiera bacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1º Insta de la provincia de San José, setiembre 26 de 1883.

MARCELO BERNES.

Emilio Packeco C.—J. Ma González.

A las doce del día sábado seis del mes entrante octubre, se venderá por este Juzgado en la puerta del mismo y en el que mas | de frente por seis de fondo, y cubierto de Carrasco y Señora Presentación Mu-lofrezoa, una carreta de servicio en buen café; sito en el centro de la villa de Santo noz, para mejor proveer se pidió al estado, valorada en diez y ocho pesos. Domingo, distrito primero, cantón tercero Juez a que y ad effetum videndi les Pertenece al Señer Lino Alvarade, y se de esta provincia, y lindante: al Norte, cavende para pagar captidad de pesos que adeuda al Señor Ricardo Marín. Ocurra renzo León: Sur, idem de Mercedes Beel que quiera hacer postura.

Alcaldía única Constitucional, Naran-

Simón Guzmán. Rafael Rodríguez M .- Ed. Maroto.

rri y compañeros contra el Banco He-| próximo, se han de rematar en el mejor con su correspondiente cocina, dos zaguapostor en el portón principal del Palacio nes, un cuarto caedizo y corredor interior, Municipal de esta ciudad, las fincas si-{ sus respectivas puertas y ventanas, monguientes, situadas en el centro de la villa | tada sobre pared de adobes, cubierta de de Atenas, cautón quinto de esta provin- teja y maderas labradas: ubicada en un sogarita y María Baltasara Vega y Juan cia: terreno de seis manzanas, de potrero. lar como de tres mil doscientas varas cua-José Mora, contra el Señor Ramón E. Linderos: Norte, terrenos de los herederos dradas, plano, enbierto parte de café fru-Murillo, se confirmó el auto apelado, de Francisca Solera y de Pablo Artavia, tal, parte de pario de beneficio de café siendo de cargo del apelante las costas río Cajón en medio: Sur, propiedades de la con sus respectivas tapias de adobes y una mortuoria antes citada y el Rastro, y de pila de cal y canto; sità en la fercera man-Juan Carlos Espinosa, calle en medio: zana al Noroeste de la plaza principal de Este, propiedad de Juan Madríz, antes, la villa de Santo Domingo, primer distrihoy de José Fonseca; y Oeste, propiedades | to, cantón tercero de esta provincia, linescrito 6 sin él y bajo pena de apremio. de la mortuoria precitada y de Esteban dante: al Norte, con propiedad de la tes-6.—Se declaró sin lugar la revoca- Morales. Inscrita en el Registro de la tamentaria de la Señora Dominga Vargas toria solicitada por el Señor Vicente Propiedad, tomo 66, folio 127, finca nú- y Bolaños: Sur, calle pública de por me-López, de una providencia dictada en mero 3,966, Occidental, inscripción número dio, también idem de la testamentaria inla tercería excluyente promovida por tres. Valorado en \$180. Terreno de una dicada: Este, calle pública en medio, casas l manzana, plano, de potrero y árboles, con y solares de Apolonio Bolados y Antonio | men en la Instancia de esta provincia. dos casas una de habitación y otra de tra- | Salas; Oeste, con solares de Pablo Zúñiga, piche, la primera de catorce varos de largo | Pedro Sánchez y Sra. Silvestre Barrantes; y cinco de ancho, con su corredor y cuarto | valorada en la suma de mil ochocientos del mismo largo, y tres de ancho, de ma- veinte pesos. Idem dos baras de hierro, dera y teja, y su cocina de seis varas de len dos pesos. Dos escobas de cepillo, en largo, y cuatro de ancho, pared de adobes, | cincuenta centavos. Una cama de ira, en techo de madera y teja; y la segunda para- on peso. Una pala de madera, en cinda en horcones, como de doce varas de centa centavos. Una idem de hierro, en largo y ocho de anche, de madera y teja, treinta centaves. Otra idem inferior, en con un trapiche y htiles de hacer dulce, veinte centaves. Una zaranda de alam-A las doce del día cinco del mes entran- Linderos: Norte y Oeste, propiedad de bre, en un peso. Un sacho, en treinta te, octubre, se ha de rematar en el mejor Juan Argüello: Sur, idem de Vicente Va- centavos. Un carretillo, en un peso. Cuapostor y en la puerta de esta Alcaldía, un lido, calle en medio: Este, idem de la tro tablas de ira, en ochenta centavos.terreno de manzana y media de extensión, mortuoria de Francisca Solera, hoy de sus | Una carreta pequeña, de mano, en mal plano y quebrado, cultivado de café y pas- herederos. Inscrito en el Registro de la estado, en un peso cincuenta centavos.--Listrito y cantón tercero de esta provincia. ro 4,653, Occidental, inscripción número centavos. Tres pedazos de cedazo de zinc, Lindante: al Norte, propiedad de Justo U- dos. Valorado en § 400. Y un terreno de en tres pesos. Un par de ruedas de retrimana: Sur, río "Pará" en medio, con idem manzana y tres cuartos, de potrero y árbo- lla, con sus respectivos útiles, en veintide Francisco Villulobos: Este, el mismo les. Linderos: Norte, río Cajón en medio, cuatro pesos. Un aventador, en buen es-

herederos de Francisca Solera y calle en frior, en treinta pesos. Un clasificador de medio, sdem de Vicente Valido: Este casé, en ochenta pesos. Una carreta peidem de los herederos ya citados; y Oes' queña de mano, en un peso setenta y cinte, sdem de herederos de Esteban Morales | co centavos. Dos piezas de madera de redia, tomo doscientos diez, folio trescien- Inscrito en el Registro de la Propiedad ira, en un peso setenta y cinco centavol. tomo 117, folio, 85, finca número 7,597. Un pilón con su mano, en un peso. Un cientos noventa y nueve, asiento primero. Occidental, inscripción número dos. Valo- reloj de mesa, en cinco pesos. Pertene-Pertenece al ejecutado Señor Antonio E- rado en # 52-50,-Pertenecen á los Seño- cen estos bienes á la mortuoria de la indilizondo Salas, y se vende de orden de este res Pedro, Rosa, María del Carmen, Tori-cada Vargas Bolaños; y se venden á soli-Juzgado, para pagar cantidad de pesos, bia, Guillermo, José Sotero, Faustino y citud de partes, previa información de utique adeuda al Señor Rafael Bebavides Juan Pablo Rojas; los tres últimos, por ser llidad y necesidad, para el pago de quinto, Arce.-Quien quiciere hacer postura, ocu-| menores, están representados por Don Deo-| costas, deudas y demás exigencias de la rra, y se le admitirá la que haga, siendo dono González y cemo coparticipe el Se-misma. Quien desce comprarles, presénnor Juan Argüeilo, lo mismo que los Se-Alcaldía única Constitucional.-Santo | nores Rojas, y se venden de orden de este | ciere, siendo legal. Domingo, á las once de la mañana del día Juzgado, á solicitud del Señor Juan Arnecesidad, por no admitir comoda división. Quien quisiere hacer postura comparezca | tres. y se le admitirá la que baga siendo arreglaďa.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia de Alajuela.—A las dos de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

José M. Acosta.

En la puerta de la oficina del Señor Al-

calde único Costitucional de esta villa, se

Eduardo Martin A. Fidel Quesada.

venderán por el infrascrito Juez árbitro testamentario, en la mortuoria de Doña Dominga Vargas Bolaños, á las doce del dia diez del mes entrante, octubro, y en el valorada en \$ 1500. Pertenece al Señor mejor postor, los bienes siguientes: un cafetal constante como de ochenta y cuatro tidad de pesos que adeuda á la Señora varas de manzana, ó sea mil doscientas 1.-En el escrito en que el Señor | Virginia Varela, como tutriz legitima de | varas cuadradas, plano, cuadrado, situado en el barrio de San Vicente, distrito cuarto, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, potrero de Cecilio Madrigal: Sur, cafetal de Pedro Bolaños: Este, idem. de Pascual Arce; y Oeste, calle en medio, idem. del mismo Pedro Bolaños, valorado en trescientos setenta y ocho pesos. Idem la mitad de una casa ó galera, como de siete varas de frente por cuatro de fondo, de pared de abobes, madera labrada, cubierta de teja, con sala y cocina, ubicada en un solar como de siete varas lle pública en medio, casa y solar de Lonavides: Este, ídem de Ramón Zuñiga, hoy de María Campos; y Oeste, calle pública en medio, idem de Joaquin González, valorada en veinticiaco pesos. Idem una parte proporcional á la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro pesos diez y ocho centavos, en una casa de habitación, constante como de diez y siete varas y me-A las doce del día ocho de octubre dia de largo por siete y media de ancho, río de por medio, idem Luis Vargas; y O- propiedad de Pablo Artavia: Sur, idem de lado, en cuarenta pesos. Otro idem infe-

tese, y se le admirirá la propuesta que hi-

Juzgado árbitro testamentario.—Santo güello, previa información de úrilidad y Domingo, á las doce del día diez y oche de setiembre de mil ochocientos ochenta y

> FEDERICO SÁENZ. Juan C. Bolaños,—Pablo Benavides.

A. las doce del día once del corriente mes, se venderán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º terreno de cuatro manzanas y media; ilndante: Norte, propiedad de Franco. Carpio y José Me Méndez: Sur, idem de Jesús Zoledón: Este, idem de Timotes Martinez y Tranquilino Morales; y Oeste, calle en medio, idem de Leandro Méndez. Valorado en cien pesos. 2º Terreno de tres y media manzanas; lindante: Norte, propiedad de Carmen Méndez: Sur, idem de Rosa Calvon Este, idem de Carmen Granados; y Oeste, idem de Franco. Carpio. Valorado en sesenta y dos pesos. 3º Otro terreno como de cuatro manzanas; lindante: Norte, propiedad de Mercedes Rojas: Sur, idem de Bernardino Peralta: Este, idem de herederos de José Orozco; y Oeste, calle exmedio, idem de Leandro Calvo, Miguel Mora y Juan de D. Rivera. Valorado ex sesenta y cideo pesos. Pertenecen estar fineas, las dos primeras á Isidro Jiménez. y la tercera al Señor José Antonio Ramírez, finado: están situadas en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cuntidad de pesos que dichos Señores deben à la caja de descuento de esta ciudad. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldia 3º Constitucional.—Cartago, & las once del dia dos de octubre de milochocientos ochenta y tres.

VALERIO COTO.

Leopoldo Pacheco. L. Camario.

A las doce del dia once de este mes, se rematará, en la puerta de este Juzgado, un terreno, situado en el pueblo de Cot. distrito 4º de este cantón. Lindante: Norte, potrero de Mercedes Rojas: Sur, propiedad de Félix Ramírez: Este, idem de Jesús Pérez y Félix Ramírez; y Oeste, potrero de San Antonio; constante como de ocho manzanas. Valurado en ciento cincuenta peros. Pertenece al finado José Antonio Ramírez, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que debe a la mortuoria de Don Ramon Aguilar. El que quiera hacer postura, ocorra.

Alcaldía 3º Constitucional.—Cartago, 2 de octubre de 1883.

VALERIO COTO.

Lisimaco Camaño. Juan Baulista Iglesias.

EDICTO.

JOA-CIN FONSECA BONILLA, Juez del (Vi-

Por el presente llamo y emplazo, al resansente Abel Rojas sin otro apellido conocido, procesado por el simple delifo de la destrucción del alambre de la línea telegráfica de San Ramón á Atenas, en cuya causa marcada con el número 215, he dietado el correspondiente auto de prision. En consecueucia prevengo al reo se presente en estas cárceles, en el perentorio término de doce dius, con apercibimiente de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándolo como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al jindicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se ocuita.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.—Octubre 1º de 1883.

JOAQUÍN PONSECA B. Alfredo Ulate. Ardilian Castra.

MUNICIPAL. REGIMEN

Agencia 2º Principal de policia de la Provincia de San José. En distintas fechas han sido depositado por esta Autoridad, los animales siguientes:

Agosto 4.—Una yegua colorada rabicana marcada.

6.—Un caballo moro, salpicado, berrado en las cuatro patas, marcado.

6.—Una yegua negra, con un lucero, marcada.—Una potranca negra, sin marca. Una yegua melada con la crin recortada.

13.—Una yegua mosqueada, pequeña, sin marca,

16.—Un cahallo moro, salpicado, matado, marcado. Un caballo colorado, entero, sonto, y marcado.--Una potranca alazana patas blancas, careta, sin marca,

17.—Una vaca barrosa, un cacho quebrado, marcada. Una ternera barrosa amarilla, siu marca,

19.—Una yegua retinta pequena con un cordón en el espinazo, marcada. -- Una yegua retinta pequeña, tres patas blancas, sin marca-Una yegna melada, azule ja, sin marca,

20.--Una yegua mora salpicada, marcada.—Una yegua melada, sin marca,

24.—Una yegua mora, con una peleta en la panza, marcada.--Una yegua baya, parida, sonta y con fierro confuso.—Un macho retinto, marcado.--Una potranca azuleja, sonta y sin marca. Una potranca doradila, con unas pintas en el espinazo, con fierro confuso. Un potro, colorado, con un luce- i ro, sio marca.

Setbre. 19.—Una yegua, cabeza rosilla marcada.—Una yegua doradilla, careta, patas blan-Un caballo salpicado viejo, tel "La Unión." marcado.—Un caballo co, lorado, mauos biancas, un lucero, marcado. — Una vaquilla hosca, cacho al tiro, ten favorecernos. sid marca.

10.-Un caballo colorado, con un lucero, marcado.--Un caballo salpicado, viejo, fierro confuso.--Una yegua melada, cabeza salpicada, sin marca.—Un potro bayo, pequeño, marcado. Una potranca, retinta, pequena, sin marca.--Una yegua colorada, "tres patas blancas, marcada.—Una yegna salpicada, parida, marcada.---

22.—Una vaca, alazana, mohina cacho al tiro sin marca.

28.—Un caballo moro, salpicado, matado, marcado.-- Una vaca alazuna con una pinta en la frente, marcada.

Las personas que se crean con derecho à dichos animales, preséntense à legalizarles dentre del términe de ley.

Setiembre 25 de 1883. GREG? FUENTES G.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José. — "La Francesa," (calle del Correo. Cartago.—La del Doctor Don En-

rique Guier. Heredia.—La del Doctor Don Ma-

nuel Flores. Alajuela.—La del Doctor Don Car-

los de Silva. Puntarenas -- La de "El Pucblo." San Ramón.-La del Doctor Don

Carlos Büllonė. Liberia -- La de "El Porveuir," (calle Nacional).

Grecia.--La de "El Pueblo." Naranjo.—La de D. José Mª Sácchez. Atenas.—La de Don (Iniliermo Esguivel.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José-Octubre 2.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio. 20,33 Viento. NE.

Estado de la atmósfera. 4 Nubl. Nubl. Nubl. Barómetro. Término medio. 669,65 Lluvia: 2 h. 00 m. de duración: Truenos: principió á las 2 h. 15 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Gimnasio Costarricense.

Con el fin de propagar entre las Señoritas de esta capital, el intercés por el desarrollo material regulado, se han designado alternativamente, los días martes y miércoles de cada semana para que puc-L'INDEPENDANCE BELGE dan asistir á la clase, que se da de 7 á 8 p. m. y presenciar los adelantos del gimnasio, cuyos discipulos tendrán así un estimulo más y un altisimo honor que esperan saber corresponder.

Lado Norte de la Catedral, en los altos de la antigna casa de Chaves.

San José, seriembre 28 de 1883.

El Director,

José Brrantes.

4. v. 1.

Bajo este título hemos establecido un nuevo hotel en esta ciudad, cincuenta varas al Oeste de la plaza principal; en el cas, sin lucero, marcada. local que ocupaba el Ho-

> Lo que ponemos en conocimiento del público, para los que gus-

Alajuela, agosto 21 de 1883.

Procopio Arana Ventura Cordero. 20. v. 16.

LA COLORADA.

Compra y vende cápsulas; las vende á 5 cada una; el 100 á \$ 4. Vende perates salvadoreños, para colocar en los pisos de las (casas, varios dibujos y tamaños.

Música. Vende la misa en fá, por "Aberle" y el Himno á Bolívar del mismo autor.

Agujas para máquinas de coser, varios fabricantes, garantizadas y varios otros artículos vende al contado.

T. Quiros. San José octubre 2 de 1883.

12. v. 2.

Compañía de Seguros de Vida.

Paramente matus.

Eiridendos annales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los tró- tes son las legitimas DE Singer. picos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades ínte-

Activo..... 8 31.000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Agentes.

Seton Lindsay, Inspector. 50 v. 7.

Este documento en propiedad de la Bibliotera Nacional Miguel Obregón Libanof del Assterra Nacional de Biblioteras dei Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Fina

Banco de Costa-Rica.

La Junta Directiva, ha nombrado abogado procurador del establecimiento, al Doctor Don Rafael Machado.

San José, octubre 3 de 1883. 4 vs. 1.

AVISO.

El infrascrito vende un establecimiento de comercio en la ciudad de Alajuela, bien surtido, con pérdida sobre el principal y costo y con favorables condiciones para el pago.

San José, octubre 4 de 1883.

LEON FERNÁNDEZ. 6 v. 1.

9 RUE D' ARGENT, BRUXELLES Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un desplus importants del' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDI	T I	ON	QUO	TIDI	ENNE
3	eioar		** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Îr.	21
					49
12	**		******	f 4 H p H N N	84

EDITOND'OUTRE-MER

paraissantune fois par semaine ett contenan le résumé de sept numéros de l'édition gaotidienne-

6 mois.....fr. 16 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit étre acompagnée d'un mandat sur la poste ou autre & vue sur Bruxelles, Paris on Londres.

ON S'ABONNE:

Au bureau du journal et chez les princi paux libraires.

Ferro-carril de Costa-Rica-DIVISION ATLANTICA. AVISO.

De esta fecha en adelante, no se recibirá ni despachará carga, si no viene debidamente marcada, y con la dirección visible y clara.

Carrillo, setiembre 18 de 1883

ADAM N. BOZA.

Agente de pasajes y fieter.

10 ve. 7.

HARINA.

Acaban de llegar en el vapor "Heredia" al puerto de Limón, mil quintales de mi marea "GOLDEN AGE." Se vende 4 \$ 8-60 en Carrillo 6 en el interior, agregando el flete corriente.

San José, 3 de octubre de 1888.

T. W. ALLEN.

Oficina de M. C. Keit.

LINEA DE VAPORES "ATLAS". del puerto de Limón

NUEVA YORK.

Empezando con el entrante mes de octubre, dicha compañía tendrà tres vapores mensualmente, tocando en el puerto de Limón el 4, 13 y 24 de cada mes, que saldrán directamente para Nueva York.-Dos de dichos vapores llevarán pasajeros, y el otro solamente carga. San José, setiembre 28 de 1883.

MINOR C. KEITH.

Agente en Limón y San José. 6 v. 3.

de Aceite Puro de

HICADO BACALAO do

COR Hipefossitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al product como la leche. Posés todas las virtueiro l'Acrète Crudo de Hig do de liscaiso, mas Lis Hipofostitos.

Cura la Tisis.

rias y boticas.

Cura la Anemia.

Curs la Debilidad Cenecal. Cura la Escrofula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfrizdos. . Cura el Ruquitismo en los Niños.

Es recetada por los mó, cos, code olor y asber agradable, de facu dijesticu, y lu soportan los esfomagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Do ter en Medicina de los Paculendes de Paris y Madrid, babilo agrado principal de Medicina

y Cirjia. &c. Custrifico: que he irrobo uso con frequencia en mi chemeta do la Emulsion de Accite de l'igado de l'acciso con l'ipolectima de Cal y de nosa denominada de Scott, y he tentido ocusion de comprendir les ventajas que produce en los enfermes que na-capian, por sur padecimientos, de ambia medicinas, y que ha Además estoy convencido que los estromagos delicados la soportan sin el inconveniento de la regarginación.

Del MANUEL E CASIELLANOS.

Habana, Marzo S de 1891. Smithieu de Cuba, e de April, 1881.

STEE SCOTT & BOWNE, Nuova York. Muy bres, mics: Doy a Vis. of parables per haber sabida remair en su arcite ha ventajus de sir inchero, grate al paladar, y larga conservacion; ma resultados terapenticos, sobre todo

De venta on las principales drogue-

SCOTT & BOWNE, Quinticos, Nueva York.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas par-

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABO-NOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden bacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará grafuitamente en la casa del comprador ó en su oficina .-- Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

> Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 19.